



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-126075610-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-126075610-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma GP PHARM S.A. solicita la rectificación de la DI-2022-9332-APN-ANMAT#MS.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en la fecha de vigencia de uno de los certificados de la firma titular.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2022-9332-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 54.209 vigencia hasta el 10/12/2027 y N° 56.938 vigencia hasta el 05/12/2027; de titularidad de la firma GP PHARM S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nros. 54.209 y 56.938, cuando se presenten acompañados de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2022-126075610-APN-DGA#ANMAT

sc

ab